ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA EN DIVERSAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES		
EJERCICIO	**Ref. Exp. Gasto**	**Referencia interna**
2026	202600870	SM102611.005

1. OBJETO DEL CONTRATO.

A) OBJETO:

El objeto de este contrato consiste en dotar de iluminación ornamental navideña al municipio de Barakaldo, con arreglo a las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado al efecto por el Área de Servicios Municipales.

El Artículo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPTP) describe básicamente las operaciones necesarias que deberá realizar el contratista, y que son las siguientes:

1. Elaboración de la documentación necesaria para tramitar los contratos de suministro eléctrico.
2. Suministro y fijación de los soportes de los adornos luminosos, con sus elementos de sujeción, anclajes, mástiles, fiadores, aisladores y tensores correspondientes.
3. Suministro e instalación de los adornos.
4. Instalación de la línea eléctrica de servicio.
5. Suministro e instalación del cuadro de protección y control.
6. Encendido de los adornos.
7. Mantenimiento y vigilancia del funcionamiento de los adornos a instalar.
8. Desmontaje de la instalación y retirada de los adornos.

El contrato contempla dos lotes:

Lote Nº 1: Suministro en régimen de arrendamiento de adornos luminosos.
Lote Nº 2: Suministro en régimen de arrendamiento de adornos figurativos.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

Lote Nº 1: 31500000-1 – Material de iluminación y lámparas eléctricas.
Lote Nº 2: 31500000-1 – Material de iluminación y lámparas eléctricas.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

El Área de Servicios Municipales, promotora del contrato, tanto en la Memoria Justificativa, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pone de manifiesto que el alumbrado navideño en la actualidad, tiene como finalidad favorecer la creación y consolidación de la actividad social y comercial en el municipio en unas fechas señaladas. Como propuestas de actuación concretas en el urbanismo comercial, y así queda plasmado en los estudios de revitalización comercial, juega un importante papel la mejora de la imagen de la zona hacia el exterior, a través de la instalación de hitos de entrada al municipio, con el objeto de que el visitante perciba una sensación de continuidad y de señas de identidad propias del mismo. Por otra parte, en lo que se refiere a la mejora interior, son reseñables las actuaciones relativas a la instalación de decoraciones temporales en zonas de interés, dotadas de color y lo suficientemente homogeneizadas. Se pretende así favorecer la creación y consolidación de la actividad comercial en el municipio en unas fechas de gran consumo.

Asimismo, el Área Municipal promotora del contrato, en la citada Memoria justifica que la actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Área y su objeto no contiene prestaciones que puedan ser satisfechas en este momento con medios propios con habilitación profesional para ello. Tampoco se dispone de elementos ornamentales de titularidad Municipal

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: Si procede.

Lote Nº 1: Suministro en régimen de arrendamiento de adornos luminosos

Lote Nº 2: Suministro en régimen de arrendamiento de adornos figurativos.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno solo, o, para los dos lotes objeto del presente del contrato**.**

4. VARIANTES.

No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 1.057.733,60 €, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
Lote Nº 1: PRESUPUESTO + PRORROGA	902.361,68
Lote Nº 2: PRESUPUESTO + PRORROGA	155.371,92
TOTAL IVA EXCLUIDO	**1.057.733,60**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 528.866,80 €, más 111.062,04 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 639.928,84 €, con el siguiente desglose por lotes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
LOTE	CONCEPTO	NETO (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
Nº 1	Suministro en régimen de arrendamiento de adornos luminosos	451.180,84	94.747,98	545.928,82
Nº 2	Suministro en régimen de arrendamiento de adornos figurativos.	77.685,96	16.314,06	94.000,02
	Total	**528.866,80**	**111.062,04**	**639.928,84**

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, tal y como queda acreditado en el estudio económico redactado por el Área promotora del contrato.

Este importe comprende todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas. Se incluye el alquiler de los adornos y la parte proporcional de líneas eléctricas, del cuadro general de mando y protección, tramitación administrativa (a titulo orientativo no limitativo: proyectos, memorias técnicas de diseño, certificados de instalación, certificados de dirección y fin de obra), instalación, desmontaje y mantenimiento.

Distribución del presupuesto base de licitación en las anualidades previstas para la ejecución del contrato:

EJERCICIO	LOTES	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2026	Nº 1	00500	16500	2271108	81.889,32
	Nº 2	00500	16500	2271108	14.100,00
2027	Nº 1	00500	16500	2271108	272.964,41
	Nº 2	00500	16500	2271108	47.000,01
2028	Nº 1	00500	16500	2271108	191.075,09
	Nº 2	00500	16500	2271108	32.900,01

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

EJERCICIO	LOTES	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2026	Nº 1	00500	16500	2271108	81.889,32
	Nº 2	00500	16500	2271108	14.100,00

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO: El contrato se iniciara el día siguiente a la formalización, hasta el 30 de enero de 2028, para el lote nº 1 y hasta el 15 de enero de 2028, para el lote nº 2.

La Memoria Justificativa y el PPTP en su artículo 11º establecen los plazos de ejecución sucesiva que se indican a continuación, estableciéndose diferencias entre el lote nº1 y nº 2 en el plazo final:

PRIMERA CAMPAÑA NAVIDEÑA:

- 30 de noviembre de 2026: realización de una prueba de encendido de la iluminación instalada con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- 1 de diciembre de 2026: entrada en funcionamiento de la instalación, totalmente finalizada.
- 7 de enero de 2027, antes del encendido del alumbrado público: desconexión de todas las instalaciones.
- 15 de enero de 2027 para el Lote nº 2 y 30 de enero de 2027 para el Lote nº 1: retirada total de las instalaciones.

SEGUNDA CAMPAÑA NAVIDEÑA:

- 29 de noviembre de 2027: realización de una prueba de encendido de la iluminación instalada con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- 30 de noviembre de 2027: entrada en funcionamiento de la instalación, totalmente finalizada.
- 7 de enero de 2028, antes del encendido del alumbrado público: desconexión de todas las instalaciones.
- 15 de enero de 2028 para el Lote nº 2 y 30 de enero de 2028 para el Lote nº 1: retirada total de las instalaciones.

PRÓRROGA DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS.

La Memoria Justificativa y el PPTP en su artículo 11º establecen para el caso de prórroga del contrato los plazos de ejecución sucesiva que se indican a continuación:

TERCERA CAMPAÑA NAVIDEÑA (en caso de prórroga):

- 29 de noviembre de 2028: realización de una prueba de encendido de la iluminación instalada con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- 30 de noviembre de 2028: entrada en funcionamiento de la instalación, totalmente finalizada.
- 7 de enero de 2029, antes del encendido del alumbrado público: desconexión de todas las instalaciones.
- 15 de enero de 2029 para el Lote nº 2 y 30 de enero de 2029 para el Lote nº 1: retirada total de las instalaciones.

CUARTA CAMPAÑA NAVIDEÑA (en caso de prórroga):

- 29 de noviembre de 2029: realización de una prueba de encendido de la iluminación instalada con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- 30 de noviembre de 2029: entrada en funcionamiento de la instalación, totalmente finalizada.
- 7 de enero de 2030, antes del encendido del alumbrado público: desconexión de todas las instalaciones.
- 15 de enero de 2030 para el Lote nº 2 y 30 de enero de 2030 para el Lote nº 1: retirada total de las instalaciones.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el término municipal de Barakaldo.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del PPTP, se deberá presentar certificado de empresa autorizada para la realización de instalaciones eléctricas en Baja Tensión, expedido por el órgano territorial competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma , cuya validez deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del contrato

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios por el importe mínimo (IVA no incluido) detallado a continuación para cada uno de los lotes, en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos:

Lote 1	338.385,63 €
Lote 2	58.264,47 €

De proponerse la adjudicación de ambos lotes a un licitador, éste deberá acreditar que posee la solvencia exigida para cada uno de ellos.

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por el importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) años igual o superior a las cantidades detalladas a continuación (IVA no incluido) para cada uno de los lotes:

Lote 1	157.913,29 €
Lote 2	27.190,09 €

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

De proponerse la adjudicación de ambos lotes a un licitador, éste deberá acreditar que posee la solvencia exigida para cada uno de ellos.

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres (3) ejercicios concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

13. TRAMITACIÓN.

URGENTE.

De conformidad a las previsiones del artículo 119.1 de la LCSP, es preciso acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público, ya que, habida cuenta de la especialidad del mercado de la iluminación ornamental navideña, cuanto más se acerque la licitación al periodo navideño más difícil va a resultar que las empresas licitadoras puedan adquirir o encargar los elementos necesarios. Tal como se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas, en la actualidad, el alumbrado navideño tiene el fin de favorecer la creación y consolidación de la actividad social y comercial en el municipio en unas fechas señaladas y de no instalarse el impacto en la actividad comercial y social puede ser negativo.

El procedimiento abierto de licitación con nº de referencia SM102611.002/202600423, que se incoó para la adjudicación del contrato, se ha declarado desierto ante la ausencia de proposiciones para el Lote nº 2 mediante Resolución de la alcaldía-Presidencia nº 2026/006631, de fecha 12.08.2026, y para el Lote nº 1 por no existir ofertas o proposiciones que sean admisibles, ya que las dos proposiciones presentadas han resultado excluidas, por no cumplir los adornos propuestos las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, según consta en el informe de los servicios técnicos de fecha 10.08.2026.

En lugar de acudir a un procedimiento negociado sin publicidad, y por la especialidad del sector, se considera que el procedimiento abierto con tramitación de urgencia puede proporcionar una mayor concurrencia, en similar plazo de tiempo.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

En el Diario Oficial de la Unión Europea.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

LOTE Nº1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE ADORNOS LUMINOSOS	PUNTOS
A) NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**35**
1. CALIDAD DE LOS ADORNOS PROPUESTOS. Se valorará la calidad de los adornos propuestos por las empresas licitadoras, que será, como mínimo, la que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares(en adelante PPTP), según el siguiente desglose: - Adornos horizontales tipo arco entre fachadas o columnas de alumbrado, *máximo* ……***8,50 puntos*** - Adornos verticales sobre columnas de alumbrado, *máximo…**8,50 puntos*** - Ornamentación de los árboles, *máximo*…….. ***6 puntos*** - Adornos con características especiales: • Ornamentación del edificio consistorial, *máximo* ……..…..***4 puntos*** • Resto de adornos, *máximo* …….……***7 puntos*** - Adornos para el acto del encendido del alumbrado, *máximo*……. ***1 punto*** Para la valoración se tendrán en cuenta las características de los adornos propuestos -considerando las características mínimas exigidas en el artículo 7º del PPTP, otorgándose la mayor puntuación a la oferta cuya propuesta sea la más ventajosa, en función del tamaño, elementos destellantes, diseño y estética. Es preciso señalar que los puntos se han repartido atendiendo a las características de los adornos y no a su peso en el estudio económico. En el caso de la ornamentación de los árboles, cuyo coste estimado es el más alto, los adornos no presentan, en principio, la variedad de tamaño, diseño y estética que pueden presentar los otros. La descripción de características de los adornos deberá referirse a las fotografías aportadas. Ambos documentos (descripción de características y fotografías) constituyen un medio de prueba tanto del contenido de la oferta como del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas a los elementos a suministrar e instalar. Aquellas ofertas que no contengan los documentos precitados de alguno de los adornos podrán ser excluidas Aquellas ofertas en las que se aprecie contradicción entre la descripción de las características y las fotografías aportadas de cada elemento, podrán ser excluidas. En todo caso, quedarán excluidas aquellas ofertas cuyos adornos no se ajusten a las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	**35**
B) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**65**
1. OFERTA ECONÓMICA La oferta económica relativa al importe del servicio se valorará de acuerdo a la siguiente expresión que pretende evitar el "efecto céntimo", y el mantenimiento de la relación calidad/precio:	**65**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

$$POi = \frac{PBL - Oi}{PBL - CB} \times MaxP$$

Siendo (importes sin IVA):

POi: *Puntuación de la oferta valorada*
PBL: *Presupuesto base de licitación (€)*
Oi: *Importe de la oferta a valorar (€)*
CB: *Cuantía menor entre el umbral de temeridad y el importe del servicio ofertado más bajo admitido (€)*
MaxP: *Puntuación máxima (65 puntos)*

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN: El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

LOTE Nº2: **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE ADORNOS FIGURATIVOS**	**PUNTOS**
A) NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**35**
1. CALIDAD DE LOS ADORNOS PROPUESTOS. Se valorará la calidad de los adornos propuestos por las empresas licitadoras, que será, como mínimo, la que se indica en el PPTP. Para la valoración se tendrán en cuenta las características de los adornos propuestos -considerando las características mínimas exigidas en el artículo 7º del PPTP-, otorgándose la mayor puntuación a la oferta cuya propuesta sea la más ventajosa, en función del tamaño, elementos destellantes, diseño y estética. La descripción de características de los adornos deberá referirse a las fotografías aportadas. Ambos documentos (descripción de características y fotografías) constituyen un medio de prueba tanto del contenido de la oferta como del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas a los elementos a suministrar e instalar. Aquellas ofertas que no contengan los documentos precitados de alguno de los adornos podrán ser excluidas Aquellas ofertas en las que se aprecie contradicción entre la descripción de las características y las fotografías aportadas de cada elemento, podrán ser excluidas. En todo caso, quedarán excluidas aquellas ofertas cuyos adornos no se ajusten a las condiciones del PPTP.	**35**
B) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**65**
2. OFERTA ECONÓMICA La oferta económica relativa al importe del servicio se valorará de acuerdo a la siguiente expresión que pretende evitar el "efecto céntimo", y el mantenimiento de la relación calidad/precio:	**65**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/006811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/08/2026

$$POi = \frac{PBL - Oi}{PBL - CB} \times MaxP$$

Siendo (importes sin IVA):

POi: *Puntuación de la oferta valorada*
PBL: *Presupuesto base de licitación (€)*
Oi: *Importe de la oferta a valorar (€)*
CB: *Cuantía menor entre el umbral de temeridad y el importe del servicio ofertado más bajo admitido (€)*
MaxP: *Puntuación máxima (65 puntos)*

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN: El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

- **Lote Nº 1**: Cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación del Lote Nº 1, IVA excluido.
- **Lote Nº 2**: Cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación del Lote Nº 2, IVA excluido.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES CONSTARÁN DE TRES SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2 y archivo electrónico número 3), **SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,** a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, **EN EL PLAZO INDICADO** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** a los que se refiere al apartado 1. (Calidad de los adornos propuestos) del Punto 16 A) de la Carátula, en los términos del artículo 13º. apartado 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para cada uno de los lotes:

- **<u>Lote nº 1</u> (adornos luminosos):**

  Se deberá presentar una descripción detallada de las especificaciones técnicas de los adornos que componen la oferta, teniendo en cuenta que su calidad mínima será la indicada en el pliego. Además, se tendrá en cuenta lo siguiente para cada tipo de adorno:

  - Adornos horizontales tipo arco entre fachadas o columnas de alumbrado:

  Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

  - Adornos verticales sobre columnas de alumbrado:

  Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

  - Ornamentación de árboles:

  La descripción incluirá el número de metros de tiras de led a instalar y el número de lámparas por metro y su potencia.

  Asimismo, se indicará la potencia total de la instalación y la tensión de alimentación.

  - Adornos con características especiales:

    - Ornamentación del edificio consistorial:

    Se acompañará un fotomontaje, incluyendo, en su caso, las mejoras propuestas por los licitadores. Se especificará, igualmente, el número de metros de tiras de led a instalar y el número de lámparas por metro y su potencia, así como la potencia total de la instalación y la tensión de alimentación.

    - Resto de adornos:

    Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

  - Adornos para el acto de encendido:

  Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

  Como se ha indicado en el artículo 7º, en el caso de las calles equipadas con pasos aéreos lumínicos horizontales y las equipadas con adornos especiales apoyados en farolas, las empresas licitadoras podrán ofertar diferentes adornos para cada uno de los tipos planteados, siempre que cumplan las especificaciones técnicas definidas, teniendo en cuenta que los adornos ofertados para cada calle completa tienen que ser idénticos (es decir, no se admitirán adornos diferentes dentro de una misma calle). En todo caso, las empresas licitadoras deberán definir claramente en sus ofertas la tipología de adornos que instalarían en cada calle.

  La descripción de características de los adornos deberá referirse a las fotografías aportadas. Ambos documentos (descripción de características y fotografías) constituyen un medio de prueba tanto del contenido de la oferta como del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas a los elementos a suministrar e instalar.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

Aquellas ofertas que no contengan los documentos precitados de alguno de los adornos **podrán ser excluidas**.

Aquellas ofertas en las que se aprecie contradicción entre la descripción de las características y las fotografías aportadas de cada elemento, podrán ser excluidas.

En todo caso, quedarán excluidas aquellas ofertas cuyos adornos no se ajusten a las condiciones del pliego.

- **<u>Lote nº 2</u> (adornos figurativos):**

Se deberá presentar una descripción detallada de las especificaciones técnicas de los adornos que componen la oferta, teniendo en cuenta que su calidad mínima será la indicada en el pliego. Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

La descripción de características de los adornos deberá referirse a las fotografías aportadas. Ambos documentos (descripción de características y fotografías) constituyen un medio de prueba tanto del contenido de la oferta como del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas a los elementos a suministrar e instalar.

Aquellas ofertas que no contengan los documentos precitados de alguno de los adornos **podrán ser excluidas**.

Aquellas ofertas en las que se aprecie contradicción entre la descripción de las características y las fotografías aportadas de cada elemento, podrán ser excluidas.

En todo caso, quedarán excluidas aquellas ofertas cuyos adornos no se ajusten a las condiciones del pliego.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES** al que se refieren el subapartado 1. (Oferta económica) del Punto 16.B) de esta Carátula; en los términos del artículo 13º. apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para cada uno de los lotes del contrato.

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego.

A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS, se presentará, asimismo, el desglose del precio único anual de los trabajos, indicando los precios unitarios, IVA no incluido, de cada uno de los adornos. Estos precios unitarios incluirán la mano de obra y todas las operaciones contempladas en el pliego de condiciones técnicas. Así, incluirán el alquiler de los adornos y la parte proporcional de líneas eléctricas, del cuadro general de mando y protección, tramitación administrativa (a titulo orientativo no limitativo, proyectos, memorias técnicas de diseño, certificados de instalación, certificados de dirección y fin de obra), instalación, desmontaje y mantenimiento.

***NOTA**: Podrán resultar excluidas del procedimiento licitatorio aquellas propuestas que incluyan en el Archivo electrónico Nº 2 la documentación que, de acuerdo a lo establecido en este apartado, corresponda incluir en el Archivo electrónico Nº 3*

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

La Cláusula 26 D) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el contratista deberá suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil exigido.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el ejercicio de su actividad, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el Ayuntamiento de Barakaldo como asegurado adicional. El importe mínimo de dicha póliza será 300.000,00 €.

El contratista acreditará la contratación del seguro citado, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar la cobertura indicada-, y justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la Póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: El abono de los servicios se efectuará previa presentación de la factura o facturas correspondientes, con las determinaciones establecidas en el artículo 14º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se realizarán dos abonos al contratista, previa presentación de las facturas correspondientes a las prestaciones que el contrato comprende.

La primera factura se presentará por la empresa adjudicataria a partir del 22 de diciembre, siempre que el funcionamiento haya sido correcto y su importe será equivalente al 30% de la mitad del precio de la adjudicación.

La segunda factura se presentará una vez concluido el desmontaje de todos los elementos, incluidos cables de sujeción de los pasos sobre la calzada, ornamentación de los árboles y todo el cableado instalado, y su importe será equivalente al 70% restante de la mitad del precio de adjudicación.

Se descontará en la facturación, o en la liquidación del contrato, el importe correspondiente a los elementos ornamentales cuyo funcionamiento resulte defectuoso o cuyas características no se ajusten a las condiciones de este pliego y de la oferta, para el periodo en el que se produzca dicha circunstancia. Para el cálculo del descuento, se tomará como referencia el estudio económico presentado por la empresa adjudicataria o, en caso de omisión, el estudio realizado por la Administración.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En base al artículo 5º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece condiciones especiales de ejecución, de carácter social.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte de la oferta adjudicada, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe de Sección Técnica de Servicios Municipales que por razones del servicio objeto del contrato corresponda en cada momento.

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

31. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: No.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

UN (1) MES.

33. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que en ejecución del contrato establezca el Área promotora del mismo.

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

DOS (2) MESES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

TRES (3) MESES.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

No se establecen.

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud de Decreto de Alcaldía sobre la composición de la Mesa de Contratación, nº 006324/2023 de 11 de julio, el concejal/la delegado del área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación o concejal/la delegado, que con posterioridad asuma la gestión en el ámbito de la contratación ó concejal/la que le sustituya.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Jefe del Servicio Técnico de Servicios Municipales.
- La Jefa del Servicio Jurídico de Servicios Municipales.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa el/la Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA EN DIVERSAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BARAKALDO.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del contrato.
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
Cláusula 5. Existencia de crédito.
Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.
Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.
Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

Cláusula 12. Procedimiento.
Cláusula 13. Publicidad.
Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Umbral. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

Cláusula 15. Garantía provisional.
Cláusula 16 Garantía definitiva.
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.
Cláusula 19. Documentación a presentar.
a) Archivo número 1.
b) Archivo número 2.
c) Archivo número 3.
Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta para cada lote.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.
Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Abonos.
Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.
a) De carácter general.
b) Gastos.
c) Otros gastos
d) Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.
Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.
Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: Del cumplimiento del contrato.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.
Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.
Cláusula 34. Responsable del contrato.
Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.
Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades
Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del contrato.
Cláusula 40. Suspensión del contrato.
Cláusula 41. Cesión del contrato.
Cláusula 42. Subcontratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación del suministro.

Cláusula 43. Terminación del contrato.
Cláusula 44. Recepción del suministro
Cláusula 45. Liquidación.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 46. Plazo de garantía.
Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.
Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

ANEXO VI. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación contrato de suministro y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

Del estudio económico redactado por el área promotora del contrato, se infiere que por las características del suministro el mayor peso económico del contrato se atribuye a los bienes a suministrar, no a los trabajos necesarios para su instalación, ni al mantenimiento de las instalaciones. Sin perjuicio de su naturaleza como contrato de suministros, el mismo incluye como prestaciones que en algunos casos podrían ser consideradas como obras menores. La presencia de tales prestaciones – servicios y

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

obras - permitiría afirmar que nos encontramos en presencia de un contrato mixto, si bien el régimen que se aplica es el propio del contrato de suministro, tal como se prevé en artículo 18 de la LCSP.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

En cuanto a la división del objeto del contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego:

- **Lote Nº 1:** Suministro en régimen de arrendamiento de adornos luminosos.
- **Lote Nº 2:** Suministro en régimen de arrendamiento de adornos figurativos.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno, o los dos lotes del contrato.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación para cada lote, asciende a la cantidad

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con lo dispuesto en el PPTP, el presupuesto incluye todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en los artículos anteriores. Incluirá materiales, mano de obra, transportes, desplazamiento de operarios, beneficio industrial y gastos generales, así como todos los conceptos necesarios para la total ejecución de los trabajos y puesta en servicio de todos los elementos instalados.

El PRESUPUESTO ANUAL base de licitación se ha fijado con arreglo al Estudio Económico anual realizado por el Área promotora del contrato, para cada uno de los lotes del contrato:

LOTE 1	Personal	Vehículos	Adornos horiz	Adornos vert	Ornam árbol	Adornos especiales	Total
Alumbrado navideño	55.792,20 €	17.852,00 €	13.770,00 €	20.230,00 €	75.553,00 €	21.885,00 €	205.082,20 €
Gastos generales 6%	3.347,53 €	1.071,12 €	826,20 €	1.213,80 €	4.533,18 €	1.313,10 €	12.304,93 €
Beneficio industrial 4%	2.231,69 €	714,08 €	550,80 €	809,20 €	3.022,12 €	875,40 €	8.203,29 €
SUMA	61.371,42 €	19.637,20 €	15.147,00 €	22.253,00 €	83.108,30 €	24.073,50 €	225.590,42 €
IVA 21%	12.888,00 €	4.123,81 €	3.180,87 €	4.673,13 €	17.452,74 €	5.055,44 €	47.373,99 €
TOTAL AÑO	**74.259,42 €**	**23.761,01 €**	**18.327,87 €**	**26.926,13 €**	**100.561,04 €**	**29.128,94 €**	**272.964,41 €**

LOTE 2	Personal	Vehículos	Adornos especiales	Total
Alumbrado navideño	795,44 €	400,00 €	34.116,36 €	35.311,80 €
Gastos generales 6%	47,73 €	24,00 €	2.046,98 €	2.118,71 €
Beneficio industrial 4%	31,82 €	16,00 €	1.364,65 €	1.412,47 €
SUMA	874,99 €	440,00 €	37.527,99 €	38.842,98 €
IVA 21%	183,75 €	92,40 €	7.880,88 €	8.157,03 €
TOTAL AÑO	**1.058,74 €**	**532,40 €**	**45.408,87 €**	**47.000,01 €**

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el sistema de determinación, el desglose, y la distribución del presupuesto base de licitación elaborado por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación establecido para cada lote a los que el licitador oferte, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el Órgano de Contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del Órgano de Contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 10. Solvencia.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo y, según establece el punto 5 de la Carátula de este Pliego, en el Diario Oficial de la Unión Europea, por cuanto, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

En el punto 15 de la Carátula de este Pliego figura la dirección del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación para cada uno de los lotes del contrato, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El apartado 1. del citado punto 16 B) de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, para cada uno de los lotes.

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio Órgano de Contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, por el importe que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones solicitadas sobre lo establecido en los pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego los archivos electrónicos incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a), b) y c) de esta Cláusula, se presentarán **firmados electrónicamente** por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo V de este Pliego.

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

De conformidad con el artículo 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que **firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa** y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd).

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341,3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento único europeo de contratación (DEUC) la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento –ver

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único Europeo de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el Órgano de Contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente**, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente**, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

En el caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, además en este archivo electrónico Nº 1 deberá incluirse el Anexo IV del presente pliego administrativo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por los respectivos representantes legales.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en punto 17 de la Carátula del presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán Archivo nº 2, deberán incluir la documentación que indica el Punto 20 de la Carátula de este Pliego, relativa a los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes y que de conformidad con lo establecido en Punto 16.A) 1. (Calidad de los adornos) de dicha Carátula.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En orden a su ponderación se deberá presentar una descripción detallada de las especificaciones técnicas de los adornos que componen la oferta para cada lote, teniendo en cuenta que su calidad mínima será la indicada en el pliego:

- **<u>Lote nº 1</u> (Adornos luminosos):**

Se deberá presentar una descripción detallada de las especificaciones técnicas de los adornos que componen la oferta, teniendo en cuenta que su calidad mínima será la indicada en el pliego. Además, se tendrá en cuenta lo siguiente para cada tipo de adorno:

- Adornos horizontales tipo arco entre fachadas o columnas de alumbrado:

Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

- Adornos verticales sobre columnas de alumbrado:

Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

- Ornamentación de árboles:

La descripción incluirá el número de metros de tiras de led a instalar y el número de lámparas por metro y su potencia.

Asimismo, se indicará la potencia total de la instalación y la tensión de alimentación.

- Adornos con características especiales:
  - Ornamentación del edificio consistorial:

    Se acompañará un fotomontaje, incluyendo, en su caso, las mejoras propuestas por los licitadores. Se especificará, igualmente, el número de metros de tiras de led a instalar y el número de lámparas por metro y su potencia, así como la potencia total de la instalación y la tensión de alimentación.

  - Resto de adornos:

    Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

- Adornos para el acto de encendido:

Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

Como se ha indicado en el artículo 7º, en el caso de las calles equipadas con pasos aéreos lumínicos horizontales y las equipadas con adornos especiales apoyados en farolas, las empresas licitadoras podrán ofertar diferentes adornos para cada uno de los tipos planteados, siempre que cumplan las especificaciones técnicas definidas, teniendo en cuenta que los adornos ofertados para cada calle completa tienen que ser idénticos (es decir, no se admitirán adornos diferentes dentro de una misma calle). En todo caso, las empresas licitadoras deberán definir claramente en sus ofertas la tipología de adornos que instalarían en cada calle.

La descripción de características de los adornos deberá referirse a las fotografías aportadas. Ambos documentos (descripción de características y fotografías) constituyen un medio de prueba tanto del contenido de la oferta como del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas a los elementos a suministrar e instalar.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/006811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/08/2026

Aquellas ofertas que no contengan los documentos precitados de alguno de los adornos podrán ser excluidas.

Aquellas ofertas en las que se aprecie contradicción entre la descripción de las características y las fotografías aportadas de cada elemento, podrán ser excluidas.

En todo caso, quedarán excluidas aquellas ofertas cuyos adornos no se ajusten a las condiciones del pliego.

- **Lote nº 2 (Adornos figurativos):**

Se deberá presentar una descripción detallada de las especificaciones técnicas de los adornos que componen la oferta, teniendo en cuenta que su calidad mínima será la indicada en el pliego. Se acompañará a la descripción una fotografía de cada uno de los adornos.

La descripción de características de los adornos deberá referirse a las fotografías aportadas. Ambos documentos (descripción de características y fotografías) constituyen un medio de prueba tanto del contenido de la oferta como del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas a los elementos a suministrar e instalar.

Aquellas ofertas que no contengan los documentos precitados de alguno de los adornos podrán ser excluidas.

Aquellas ofertas en las que se aprecie contradicción entre la descripción de las características y las fotografías aportadas de cada elemento, podrán ser excluidas.

En todo caso, quedarán excluidas aquellas ofertas cuyos adornos no se ajusten a las condiciones del pliego.

Toda oferta que no incluya la totalidad de la documentación requerida en los términos del artículo 13º. apartado 1 del PPTP **podrá ser rechazada.** Asimismo, será rechazada la oferta que no cumpla o no acredite debidamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 7º del citado Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aquellas ofertas en las que se aprecie contradicción entre la descripción de las características y las fotografías aportadas de cada elemento, podrán ser excluidas.

c) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán Archivo nº 3, deberán incluir la documentación que indica el Punto 20 de la Carátula de este Pliego, relativa a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes de conformidad con lo establecido en el Punto 16.B) 1 de dicha Carátula (Oferta económica).

La proposición económica para cada lote se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno solo, o para ambos lotes objeto del presente del contrato, indicando este extremo en el citado Anexo II.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Memoria Justificativa del área promotora del contrato, la oferta comprenderá todos los gastos necesarios para

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

efectuar las operaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas. Se incluye el alquiler de los adornos y la parte proporcional de líneas eléctricas, del cuadro general de mando y protección, tramitación administrativa (proyectos, memorias técnicas de diseño, certificados de instalación, certificado de dirección y fin de obra, etc.), instalación, desmontaje y mantenimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.2º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS, se presentará, asimismo, el desglose del precio único anual de los trabajos, indicando los precios unitarios, IVA no incluido, de cada uno de los adornos. Estos precios unitarios incluirán la mano de obra y todas las operaciones contempladas en el pliego de condiciones técnicas. Así, incluirán el alquiler de los adornos y la parte proporcional de líneas eléctricas, del cuadro general de mando y protección, tramitación administrativa (a titulo orientativo no limitativo, proyectos, memorias técnicas de diseño, certificados de instalación, certificados de dirección y fin de obra), instalación, desmontaje y mantenimiento.

No se aceptarán las proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto establecido para el contrato en el punto 6 de la Carátula de este Pliego para cada lote, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable y del resto de la documentación a la que se refiere la Cláusula 19. a) correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de DOS (2) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de TRES (3) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

b) A los efectos de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, y de ponderación de los criterios cuantificables por un juicio de valor, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y ordenará la remisión de la documentación contenida en los archivos nº 2 de las proposiciones admitidas al Área promotora del contrato.

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumple o no las prescripciones técnicas exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes. Para ello, los servicios técnicos del Área promotora del contrato, emitirán informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Dicho informe contendrá un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento o incumplimiento de las mismas.

Así mismo, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16 A) de la Carátula de este Pliego, la ponderación, y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a cada uno de los criterios aludidos, el informe expresará la puntuación que, según su criterio técnico, corresponde a aquella o aquellas que cumplen las prescripciones técnicas exigidas, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna.

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPE490.SDP,tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y dar a conocer, en su caso, la valoración de los aspectos técnicos realizada en el informe,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

procederá a la apertura de los archivos nº 3 de las proposiciones de aquellos licitadores que no hayan sido excluidos por la Mesa.

El Presidente dará lectura a las proposiciones económicas, y, de resultar procedente por haberse establecido así en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, la Mesa comprobará en primer lugar si pueden apreciarse valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, justifique la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de la Mesa, si estima que la proposición no puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento de Barakaldo, como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará su exclusión de la clasificación y la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16. B) de la Carátula de este Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y ordenará la remisión de la documentación contenida en el archivo nº 3 de las proposiciones al Área Municipal correspondiente.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16. B) de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a cada uno de los criterios aludidos, los informes técnicos expresarán la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, indicando cual a su juicio técnico es la mejor oferta para cada lote.

d) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, tras clasificar las proposiciones por orden decreciente de valoración para cada uno de los lotes, elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

e) Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta para cada lote.

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para cada lote, para que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta para cada lote, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2. Empresarios no españoles

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Habilitación empresarial.

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 1.y 12. B) 1. de su Carátula.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente a los licitadores.

5.- Registros de Licitadores.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

   Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

   Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

En relación con la **constitución de la garantía definitiva** exigida por el punto 18 de la Carátula de este Pliego, se incluyen como **Anexo VI** al presente pliego los modelos para la constitución de garantías ante el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo se deberá presentar a través del **Registro electrónico municipal** dirigido al Servicio de Contratación y Suministros, la escritura del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica, Secretario General, o funcionario en quien delegue del Ayuntamiento de Barakaldo.

El Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El Órgano de Contratación adjudicará cada lote del contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto, en este contrato, se atiende a una pluralidad de criterios.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el Órgano de Contratación.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi. Debiendo asimismo ser publicada en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal efecto, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a TRES DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	202600870	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	Intervención General	**L01480139**
U. Gestora	Ayuntamiento de Barakaldo	**L01480139**
U. Tramitadora	Servicios Municipales	**LA0004307**

Cuando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general y en base a la normativa relacionada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido por el punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista deberá cumplir la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017,de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Laborales

Las obligaciones laborales establecidas en la Cláusula anterior tienen el carácter de obligaciones especiales de ejecución del contrato. Asimismo se establece como condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

En el mismo sentido la Memoria redactada por el Área promotora del contrato establece como condición especial de ejecución de tipo social que la empresa adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, deberá aportar, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa. La referida memoria califica el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución como falta muy grave.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 LCSP los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas por el citado artículo 192.1 de la LCSP.

Cuando el incumplimiento por el adjudicatario se refiera al impago de obligaciones salariales y de cotizaciones a la Seguridad Social, y/o al retraso en el pago de las obligaciones salariales y cotizaciones por el transcurso de más de DOS (2) MESES del devengo de la obligación, serán consideradas infracciones graves a los efectos de imposición de penalidades y/o, en su caso, de resolución del contrato.

No obstante, cuando se considere que el incumplimiento es aislado y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades previstas anteriormente.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente, y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 130.6 de la LCSP, será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio de aplicación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades. El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido por la Cláusula 36 de este Pliego.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

A los efectos de resolución, se califican como obligaciones esenciales las las calificadas como tales en los Pliegos o en el contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/006811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/08/2026

A los efectos previstos en el artículo 211.f), la Memoria redactada por el Área promotora del contrato, por entender que el presente servicio contiene elementos cuyo mal montaje o mantenimiento puede provocar problemas de seguridad tanto para las personas como para los bienes, tomando en consideración además que se trata de una instalación temporal y estacional, se consideran por tanto como obligaciones esenciales del contrato:

- La realización de las operaciones de suministro, instalación, mantenimiento, reparación, vigilancia y desmontaje de las instalaciones en las condiciones contractuales.
- La intervención inmediata, tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- La prestación correcta de los servicios.
- Prestar información veraz respecto a las deficiencias.
- Obediencia a las instrucciones del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos.
- Cumplimiento, salvo justificación, de los planes de actuación.
- Disponer de los medios técnicos establecidos en el artículo 6º del PPTP.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

El contratista no destinará los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) mediante determinación del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de la carátula del presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del PPTP, previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá entregar cumplimentado el documento de registro y declaración jurada que figura en el anexo I del citado pliego. En todo caso, la empresa no podrá comenzar la actividad sin la autorización de inicio del Ayuntamiento.

Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.

Durante el plazo del contrato que con arreglo a lo dispuesto por la Cláusula 6 de este Pliego, establece el punto 8 de la Carátula de este Pliego, el contratista estará obligado a la entrega y, en su caso, a la ejecución sucesiva de las prestaciones que el contrato comprende y en los plazos fijados citado por el citado Punto 8 de la Carátula de conformidad con los establecido por el artículo 11º. del PPTP. La empresa adjudicataria deberá entregar el material en perfectas condiciones de conservación.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el Órgano de Contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

d) Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los servicios realizados.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización del suministro contratado y de los defectos que en él hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En el caso de cumplimento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Si la Administración estimase que el bien suministrado no se halla en estado de ser recibido se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado (artículo 304.2 LCSP).

El Órgano de Contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

La Memoria redactada por el Área promotora del contrato, en relación al presente suministro, establece que las prestaciones deberán adecuarse al objetivo de calidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá imponer a la empresa contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. La constatación por el Responsable del Servicio o, en quien delegue, de la defectuosa prestación del suministro servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalidades.

El grado de cumplimiento en la prestación del servicio se valorará principalmente por el nivel de adecuación del servicio realizado respecto al Pliego de Condiciones Técnicas y a la oferta de la empresa adjudicataria.

En todo caso, y a efectos de modular la penalización a establecer, se considera que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por dos veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Concretamente, y en relación al presente contrato, se definen los siguientes incumplimientos:

Se consideran como **incumplimientos leves**:

a) El retraso de hasta tres (3) horas en la reparación de averías imputables a accidentes por terceros.

b) El retraso hasta en una (1) hora, transcurrido el plazo de 24 horas previsto en el punto 3.7 del Pliego de Condiciones Técnicas, en efectuar las reparaciones o sustituciones.

c) La no comunicación del resultado de la ronda de inspección diaria, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.7 del Pliego de Condiciones Técnicas, un (1) día.

d) Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves

Se consideran como **incumplimientos graves**:

a) El retraso de más de tres (3) horas en la reparación de averías imputables a accidentes por terceros.

b) El retraso en más de una (1) hora, transcurrido el plazo de 24 horas previsto en el punto 3.7 del Pliego de Condiciones Técnicas, en efectuar las reparaciones o sustituciones.

c) La no comunicación del resultado de la ronda de inspección diaria, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.7 del Pliego de Condiciones Técnicas, entre dos (2) y cuatro (4) días, ya sean correlativos o no.

d) El retraso hasta de tres (3) horas de la persona interlocutora del contrato de la empresa adjudicataria en personarse y dar respuesta a las cuestiones planteadas, desde que se le realice el requerimiento.

e) La comisión de dos incumplimientos leves en un mes.

Se consideran como incumplimientos **muy graves:**

a) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.

b) La inobservancia de medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas, tanto para las personas trabajadoras como para la ciudadanía, con ocasión de la prestación del servicio, con independencia de que se produzcan daños o no.

c) No elaborar la documentación necesaria para tramitar los contratos de suministro eléctrico.

d) No suministrar e instalar los soportes de los adornos en las condiciones establecidas en el punto 3.2 del Pliego de Condiciones Técnicas.

e) No instalar los adornos de acuerdo con lo indicado en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Técnicas.

f) No cumplir las condiciones referentes al cuadro de protección y control y al funcionamiento del alumbrado establecidas en el punto 3.5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

g) No cumplir cualquiera de las condiciones referentes al encendido de los adornos establecidas en el punto 3.6 del Pliego de Condiciones Técnicas.

h) Por su afección a la imagen del municipio, cualquier deficiencia imputable a la empresa en el acto de encendido del alumbrado.

i) La no comunicación del resultado de la ronda de inspección diaria, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.7 del Pliego de Condiciones Técnicas, más de cuatro (4) días, ya sean correlativos o no.

j) El retraso en más de tres (3) horas de la persona interlocutora del contrato de la empresa adjudicataria en personarse y dar respuesta a las cuestiones planteadas, desde que se le realice el requerimiento.

k) No cumplir las condiciones referentes al desmontaje de la instalación y retirada de los adornos establecidas en el punto 3.8. del Pliego de Condiciones Técnicas.

l) No disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

m) La falsedad en cualquier documentación que debe presentar, incluidas las facturas, sea cual sea su trascendencia económica.

n) El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales establecidas como condición especial de ejecución.

o) El incumplimiento de las características de los adornos ofertados.

p) La comisión de dos incumplimientos graves en un mes.

Las penalidades que pueden imponerse para los incumplimientos definidos en el punto anterior serán los siguientes:

- Para los tipificados como leves no podrán exceder del 2,5% del precio del contrato.
- Para los tipificados como graves no podrán exceder del 5% del precio del contrato.
- Para los tipificados como muy graves no podrán exceder del 10% del precio del contrato.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano de Contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en la Memoria en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 198 y 199 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, empleando el modelo de declaración que establece este Pliego. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SUMINISTROS.

Cláusula 43. Terminación del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

Cláusula 44. Recepción del suministro.

Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato se procederá, mediante acto formal, y en el modo que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si el suministro se ha llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el suministro no se hubiera realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 45. Liquidación.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción del contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos legalmente.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 46. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para logra aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 50: Recurso especial en materia de contratación.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo descuento por el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	**Respuesta**
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título breve descripción de la contratación:	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA EN DIVERSAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BARAKALDO.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	SM102611.005

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ **Si** ☐ **No**
En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ **Si** ☐ **No** ☐ **No procede**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V.**	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ **Si** ☐ **No**
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:**	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente?	e) ☐ **Si** ☐ **No**
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ **Si** ☐ **No**
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ **Si** ☐ **No**
Unión Temporal de Empresas*.	☐ **Si**: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ **No**
En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del **lote o lotes** respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…)	

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los Pliegos?:	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades. **Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.**

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	**Si** ☐	Extremos confidenciales (detallar)	**No** ☐

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	**Si** ☐	Motivos	**No** ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla:

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ **Si** ☐ **No**

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo;

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma(s):

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA..... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo de suministro cuyo objeto es la ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA EN DIVERSAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BARAKALDO, a adjudicar por el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que la empresa a la que represento desea presentar oferta a los lotes que indico a continuación: **Lote Nº 1:** ☐ Si ☐ No. **Lote Nº 2:** ☐ Si ☐ No. *(Indicar los lotes respecto a los cuales el licitador va a presentar oferta)*
IV. Que me comprometo a realizar para el **Lote Nº 1,** las prestaciones objeto de este contrato en el precio de …….. *(en cifra*) ……..Euros, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de ……. *(en cifra)* …….. Euros, totalizándose la proposición económica en ……. *(en cifra)* ……..Euros.
V. Que me comprometo a realizar para el **Lote Nº 2,** las prestaciones objeto de este contrato en el precio de …….. *(en cifra*) ……..Euros, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de ……. *(en cifra)* …….. Euros, totalizándose la proposición económica en ……. *(en cifra)* ……..Euros.
VI. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
VII. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
VIII. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En....., a ..... de ..... de 2026
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en.……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono ....., y C.I.F. .....

y

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en.……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono ....., y C.I.F. .....

DECLARAN

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de suministro cuyo objeto es la ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA EN DIVERSAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BARAKALDO, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

III. Que se designa a .....……..... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación de la ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA EN DIVERSAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BARAKALDO. Y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[2]**:** -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En ....., a ..... de ..... de 2026	
Firma electrónica del licitador	***Firma electrónica de la otra entidad***
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

1. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/08/2026
ZKIA./NÚM. 2026/006811

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

ANEXO VI

MODELO DE AVAL CONTRATOS 1

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OOAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número…..

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y Fecha)

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 2

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA		
Provincia	Fecha	Número de código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/08/2026 2026/006811

MODELO DE AVAL GENERAL 3

La entidad (1) razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

(3) (Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF () en aplicación de las disposiciones contenidas en materia de Haciendas Locales y (normativa sectorial de aplicación) en garantía de (6) (detallar el objeto por el que se exige la garantía), ante el (4) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (OOAA), por importe de: (5) (en letra y/o en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de este (4) (Ayuntamiento u OOAA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (indicación del órgano de contratación-Ayuntamiento u OOAA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1*) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(*2*) *Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.*
(*3*) *Nombre de la Entidad o persona avalada.*
(*4*) *Entidad ante la que se presta la garantía.*
(*5*) *Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.*
(*6*) *Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.*
(*7*) *Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b

ZKIA./NÚM. 2026/006811
DATA/FECHA 20/08/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 66 folios, rubricados por el que suscribe.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/08/2026 11:26:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/67

7d279db4-af1c-4ff0-9fef-65cd7abea73b